



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente núm.: 3347/2024

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA CUBRIR, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, UNA PLAZA DE ARQUITECTA/O TÉCNICA/O, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO LIBRE Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.

TERCER EJERCICIO Y CALIFICACIONES PROVISIONALES

En la Sala Hércules del Edificio Municipal “Sala 8 de marzo”, sito en C/Tejuela núm. 8, del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veinte de mayo de 2025, se reúne el Tribunal designado para la selección de una plaza de Arquitecta/o Técnica/o, quedando constituido en los siguientes términos:

PRESIDENTA	D ^a . Inmaculada Calvo Hermosilla
VOCALES	D. Francisco García Ríos D. Francisco José Bolívar Cano D. José Barrio Hidalgo
SECRETARIA	D ^a . Inmaculada Romero Gámez

La Sra. Presidenta declara constituido el Tribunal y abierto el acto.

El Tribunal de Selección procede a elaborar el tercer ejercicio de la fase de oposición de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria, que consistirá en la elaboración de 3 supuestos teórico-prácticos relacionados con las funciones propias del puesto a desempeñar y sobre el programa de materias específicas del Anexo I (temario).

Asimismo, se preparan una serie de indicaciones para la persona aspirante, que se acuerda entregar antes del comienzo de la prueba, conforme al siguiente tenor literal:

INDICACIONES PARA EL ASPIRANTE

“1.- El ejercicio consistirá en la realización de **tres (3) supuestos teórico-prácticos**, relacionados con las funciones propias del puesto a desempeñar y **sobre el programa de materias específicas del Anexo I** (temario).

2.- La **hoja de preguntas** deberá ser **cumplimentada** por la persona aspirante.

3.- La **primera página de respuestas** contiene un **código innominado** para garantizar la corrección del ejercicio de forma anónima.

4.- Cada una de las **hojas de respuestas** que se entreguen por la persona aspirante deben estar **numeradas** en el **margin superior derecho**.

5.- El ejercicio se valorará con un **máximo de 30 puntos**, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan un **mínimo de 15 puntos**.

6.- El tiempo máximo de realización del ejercicio será de **3 horas**.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

7.- Durante el desarrollo de este ejercicio, podrán consultarse **textos legales**, en soporte papel, así como utilizar máquinas de calcular estándar y científicas que no sean programables, ni financieras. Los textos legales no podrán contener ningún tipo de anotación mediante bolígrafo, lápiz, ni contener anotaciones de las propias editoriales en las que los comentarios a los mismos sean eminentemente superiores al propio articulado de la norma. No se considerarán como textos legales: manuales, sentencias o mementos.

8.- Deberá utilizar únicamente **bolígrafo azul**.

9.- En este ejercicio se **valorará** fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones coherentes, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

10.- Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, los **criterios de corrección, valoración y superación** son:

- Grado de conocimiento de las materias propias del temario y adecuación al marco normativo vigente.
- Adecuado desarrollo de los contenidos y correcta estructuración de los mismos.
- Capacidad de interrelación en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Uso correcto del vocabulario específico y actualizado.
- Adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito.
- Capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones coherentes, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

11.- A criterio del Tribunal, el ejercicio será corregido tras su finalización **sin que se conozca la identidad de los aspirantes**, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

12.- Los **dispositivos móviles** de cualquier tipo deberán permanecer **apagados**. Su uso durante el ejercicio supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo.

13.- Las **calificaciones provisionales** del ejercicio se harán públicas en el **tablón de anuncios de la sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real**, confiriéndose un plazo de **tres (3) días hábiles**, contados desde el siguiente al de la publicación de las mismas, para la posible formulación de **alegaciones**."

Preparada la prueba, confeccionado e impreso el tercer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal, siendo las nueve y treinta horas, el tribunal procede al llamamiento de los aspirantes:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PRESENTE/AUSENTE
LÓPEZ	CANO	JUAN JESÚS	***4379**	PRESENTE
SERRANO	MONTOYA	BEATRIZ	***5076**	PRESENTE

Comprobada la personalidad mediante la exhibición del documento nacional de identidad, toman asiento en la sala "8 de marzo", del edificio municipal de la Tejuela, y se dispone por el Tribunal al reparto del ejercicio con lectura a los aspirantes de las indicaciones para su realización.

A las nueve horas y seis minutos, comienza el ejercicio, disponiendo los aspirantes de tres horas para su realización.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Tras la finalización de la prueba, el Tribunal procede a la corrección de forma anónima del tercer ejercicio de la fase de oposición y al cálculo de la media de los miembros; acto seguido, se lleva a cabo el desprecintado del sobre que contiene los códigos y nombres de los aspirantes, y se procede a casar dichos códigos, **resultando las siguientes calificaciones provisionales**:

CÓDIGO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN PROVISIONAL (Sobre 30 puntos) (Máximo 30 puntos Mínimo 15 puntos)
3º Ej-5I90x87a2	LÓPEZ	CANO	JUAN JESÚS	***4379**	19,035 (APTO)
3º Ej-8j61s53f4	SERRANO	MONTOYA	BEATRIZ	***5076**	16,285 (APTO)

En vista de todo cuanto antecede, el Tribunal calificador **ACUERDA**:

PRIMERO. - Establecer la **calificación provisional** del tercer ejercicio de la fase de oposición conforme sigue:

CÓDIGO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN PROVISIONAL (Sobre 30 puntos) (Máximo 30 puntos Mínimo 15 puntos)
3º Ej-5I90x87a2	LÓPEZ	CANO	JUAN JESÚS	***4379**	19,035 (APTO)
3º Ej-8j61s53f4	SERRANO	MONTOYA	BEATRIZ	***5076**	16,285 (APTO)

SEGUNDO. - Publicar la presente acta en el tablón de anuncios de la sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real, otorgando al aspirante un plazo de **tres (3) días hábiles** desde el siguiente a la publicación, para formular alegaciones o reclamaciones.

TERCERO. - Transcurrido dicho plazo, se resolverán las alegaciones, si las hubiere, y se procederá a elevar a definitiva la calificación del tercer ejercicio.

CUARTO. - La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones de los tres ejercicios que integran la misma, por lo que, una vez obtenida, el Tribunal procederá a la valoración de la fase de concurso.

Se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos del día 20 de mayo de 2025, de la que se extiende la presente acta, que firman los miembros del Tribunal conmigo, la Secretaria, que certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

